

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 4 DE JULIO DE 2018**

Número: ACT-PUB/04/07/2018

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos: 01, 05 y
06.**

A las doce horas con dos minutos del miércoles cuatro de julio de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Carlos Alberto Bonnín Erales, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de junio de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

11
39C

- DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal.
 - DIT 0123/2018, interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República.
 - DIT 0125/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0126/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0128/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la adición de un Capítulo al Código de Ética del Instituto.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.
7. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/04/07/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de junio de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/04/07/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el 22 de junio de 2018.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/04/07/2018.03

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.
- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0360/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700092418) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0385/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100474318) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0455/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100884918) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0463/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101008218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0474/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101049918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0486/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100955218) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0489/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100875518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0499/18 en la que se modifica la respuesta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100010018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0504/18 en la que se revoca la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100026518) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0514/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500037418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0542/18 en la que se ordena dar respuesta a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000007818) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0547/18 en la que se ordena dar respuesta a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000009218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0548/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100772218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0567/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101194418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0574/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101239718) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1046/17-BIS en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900007717) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2121/18 en la que se ordena dar respuesta al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000067318) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2129/18 en la que se confirma la respuesta de Agroasemex, S.A. (Folio No. 0608400001518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2166/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800004718) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2186/18 en la que se modifica la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000023218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2225/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100041418) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2258/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000017718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2273/18 en la que se confirma la respuesta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000003718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2283/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100672618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2308/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000139918) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2323/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100762418) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2333/18 en la que se revoca la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000030118) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2338/18 en la que se confirma la respuesta de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000006218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2348/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500029718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2352/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000021918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2358/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100016718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2363/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200065318) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2368/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000011018) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2373/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100430718) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2376/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100088618) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2383/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700029518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2398/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100033418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2403/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900040418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2406/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100012018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2419/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000100118) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2433/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400086518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2436/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000059518) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2453/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000116018) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- A petición del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, el Secretario Técnico del Pleno presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2461/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400073818) señalando que un particular solicitó a la Comisión Federal de Electricidad conocer las dependencias, entidades y fideicomisos y organismos públicos que tienen adeudo vencido y/o que se consideran morosos en la obligación del pago del consumo de energía eléctrica, desglosado por cada uno mencionando monto y periodos de tiempo que comprenden el adeudo.

En su respuesta el sujeto obligado manifestó que la información solicitada reviste el carácter de clasificada por un periodo de cinco años en términos

del artículo 110, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con la respuesta el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación aludida.

Al respecto, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, propuso revocar la respuesta del sujeto obligado y le instruye que entregue al recurrente versiones públicas en las cuales únicamente se testen los nombres de las personas físicas, estado civil, fecha y remita al hoy recurrente a través de un correo electrónico las dependencias, entidades, fideicomisos y organismos públicos que tienen adeudo vencido y/o que se consideran morosos en la obligación del pago por consumo de energía eléctrica, desglosando cada uno, mencionando montos y periodos de tiempo que se componen del adeudo, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló que, si bien la Comisión Federal de Electricidad indicó que proporcionar la información de interés del hoy recurrente conllevaría una desventaja competitiva frente a terceros, lo cierto es que tampoco se advierte de qué forma dicha información daría cuenta de los mecanismos por los cuales se implementan las medidas de los sistemas financiero-económico, cambiario y monetario del país.

Indicó que en razón de ello no es posible que considerar que la publicidad de los datos requeridos por el hoy recurrente provoque desequilibrio en la moneda nacional o ponga en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras, genere el incumplimiento de las obligaciones de un participante y afecte el sistema financiero.

Posteriormente indicó que, no resulta procedente la reserva de lo peticionado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción IV, tampoco por lo que hace a la clasificación invocada con fundamento en el otro artículo, en el que cabe señalar que la misma fue invocada por considerar que la información solicitada forma parte de la estrategia comercial de esta empresa subsidiaria del Estado y por tanto que debería ser considerada como un secreto comercial.

Por lo anterior señaló que, los entes públicos, cuyo carácter es de personal moral de derecho público, ocupan recursos de la federación, los cuales adeudan los cargos por energía consumida; de tal manera que las entidades públicas, fideicomisos públicos y organismos públicos que tienen con la Comisión Federal de Electricidad contratos por el suministro de energía eléctrica, como las tienen prácticamente todas las instituciones

públicas del país, y que tienen con ella adeudos o, en su caso, están en consideración de morosidad o demora por no haber efectuado el pago oportuno, son un asunto público, y esas cifras y datos en su entera dimensión son públicos y no merecen, bajo ninguna circunstancia, alguna consideración de reserva, porque de ninguna manera son un dato que pueda poner en quiebra la seguridad o la política monetaria del país y tampoco puede poner, desde luego, en esa condición esos datos como un secreto comercial.

Por ello advirtió que la información relacionada con el pago de consumo de energía eléctrica de las dependencias, entidades, fideicomisos y organismos de los tres ámbitos de Gobierno, con independencia del estado que guarden, es decir, si los mismos fueron cubiertos o no, no puede ser considerada información susceptible de reserva.

Por lo cual propuso revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de instruirle que remita al hoy recurrente a través de correo electrónico las dependencias, entidades, fideicomisos y organismos públicos que tienen adeudo vencido y/o que se consideran morosos en la obligación de pago por consumo de energía eléctrica desglosado por cada uno, no el monto global del adeudo que pudiera haber de todas ellas, sino una por una, señalando también los periodos que componen el referido adeudo.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2461/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400073818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2501/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600058718) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2502/18 en la que se modifica la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000019418) (Comisionado Guerra).

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2537/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500059218) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2538/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100004518) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2577/18 en la que se modifica la respuesta de la SRE-Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (*) (AMEXCID) (Folio No. 0510000001918) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2626/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700093918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2641/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300003818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2649(RRA 2834 y RRA 3202)/18 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folios Nos. 0320000087518, 0320000087618 y 0320000212918) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2678/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000017518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2727/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000016818) (Comisionado Guerra).

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2754/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Folio No. 1819100001818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2769/18 en la que se modifica la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100004318) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2786/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700075418) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2802/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900086118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2857/18 en la que se modifica la respuesta de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) (Folio No. 1010100054118) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2876/18 en la que se confirma la respuesta de la PGR-Agencia de Investigación Criminal (*) (Folio No. 1700100013818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2882/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500041218) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2884/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200008818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2905(RRA 2907, RRA 2911, RRA 2997, RRA 2998, RRA 3001, RRA 3002, RRA 3003, RRA 3006 y RRA 3007)/18 en la que se modifica la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folios Nos. 0663000006218, 0663000006518, 0663000006818, 0663000017418, 0663000016518, 0663000018118, 0663000003418,

0663000010618, 0663000006418 y 0663000006318) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2912/18 en la que se modifica la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000009718) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2916/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000040018) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cuatro votos de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud del análisis de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2945/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900084618) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2945/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900084618) (Comisionado Salas). En el sentido de reservar la información por el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales y con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

La ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 2945/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2951/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) (Folio No. 141200002518) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2979/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100021618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2996/18 en la que se modifica la respuesta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (Folio No. 1219700015518) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3047/18 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100032818) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3054/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500064918) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3062/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200086418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3067/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200010718) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3069/18 en la que se confirma la respuesta del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000007618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3091/18 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100049018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3101/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000035118) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3106/18 en la que se confirma la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000022518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3110/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Reguladora de Energía (Folio No. 1811100022118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3113/18 en la que se modifica la respuesta de la PGR-Centro Nacional

- de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (*) (Folio No. 1700400006618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3153/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700132818) (Comisionada Ibarra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3160/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100013418) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3185/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400073218) (Comisionado Presidente Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3227/18 en la que se confirma la respuesta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (Folio No. 1219700023418) (Comisionado Presidente Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3275/18 en la que se modifica la respuesta de Pronósticos para la Asistencia Pública (Folio No. 0681000002118) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3302/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700090918) (Comisionado Monterrey).
 - Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3326/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700105218) (Comisionado Bonnín).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena y con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3345/18 en la que se modifica la respuesta de la SHCP-Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (*) (Folio No. 0605000003018) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3365/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600072118) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3375/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700124218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3384/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000022118) (Comisionada Ibarra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3412(RRA 3413, RRA 3414, RRA 3417 y RRA 3419) /18 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folios Nos. 0320000144518, 0320000144818, 0320000144918, 0320000145418 y 0320000145618) (Comisionada Ibarra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3459/18 en la que se revoca la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000025418) (Comisionado Bonnin). Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3471/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100194118) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3496/18 interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100075818) señalando que el recurrente solicitó conocer cuánto presupuesto federal fue asignado en 2018, a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional, el resumen por partida y por proyecto y el listado detallado en el que se observe en qué se ha ejercido dicho presupuesto, cuánto falta por ejercer, así como especificar en qué se utilizará.

El sujeto obligado otorgó el acceso a la información mediante tablas que contienen el presupuesto autorizado asignado, ejercido y el que resta por ejecutar para 2018.

Sin embargo, señaló que en el desglose de datos incluyó claves alfanuméricas relativas al proyecto y partida en que se utilizó o bien se pretende ejercer el resto de los recursos, las cuales constituyen el argumento principal de los agravios hechos valer por el recurrente, ya que manifestó que la información entregada contiene datos técnicos que desconoce.

Indicó que, durante la sustanciación del medio de impugnación, el Instituto Politécnico Nacional remitió a la cuenta electrónica del particular, un listado del resumen por proyecto y partida al 10 de abril de 2018, en el cual señaló el nombre correspondiente a cada una de las partidas presupuestales, con monto ejercido y pendiente por ejercer.

No obstante, la respuesta en alcance no logró satisfacer el derecho de acceso. En el mismo sentido señaló que a consideración de la ponencia a su cargo, si bien el sujeto obligado precisó el nombre de la partida presupuestal a la que corresponden los recursos asignados, ejercidos y pendientes de ejercer, lo cierto es que el agravio en que se sustentó el presente medio de impugnación continúa vigente y es fundado, en vista de que no aclaró lo relativo al nombre del proyecto al que hacen referencia las claves alfanuméricas, contenidas en las tablas que fueron entregadas al recurrente.

En dicho sentido, refirió que debe decirse que el término proyecto se refiere a un procedimiento conformado por diversas etapas de ejecución, con el propósito de lograr una finalidad a la cual se le asignan diversos recursos, de ahí que sea de interés general que su difusión se realice mediante los mecanismos de transparencia y acceso a la información, como un ejercicio de rendición de cuentas del presupuesto.

Asimismo, señaló que, de la revisión al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 de la Unidad Profesional de ese centro de estudios, se desprende que el sujeto obligado cuenta con el nombre de las claves alfanuméricas relativas al rubro "Proyecto dentro del presupuesto ejercido y por ejercer" de ahí que exista incertidumbre respecto de la búsqueda de la información solicitada y los datos proporcionados al petionario.

Por lo anterior señaló que, es procedente modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que efectúe una nueva búsqueda en la que se identifique el nombre de los proyectos.

Por otra parte indicó que la pregunta que subyace en el presente asunto es la siguiente: ¿qué características o qué requisitos deben tener los documentos y las respuestas que se otorgan con base al derecho de acceso a la información pública?

Al respecto, señaló que, cabe destacar que dentro de los principios constitucionales que conforman el derecho de acceso, su normatividad e interpretación judicial se encuentra el deber de propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones en aras de una consolidación democrática, por lo que es importante motivar para que esa información que se entregue sea oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, además de que su difusión debe ser en formatos adecuados y accesibles para todo el público.

Refirió que así, el INAI en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, como órgano garante del ejercicio de este derecho, está obligado a revisar que el actuar de los sujetos de la ley, sea conforme a los principios que rigen la materia, entre ellos, el de la accesibilidad de la información que se pone a disposición de los ciudadanos tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo indicó que dicho principio prevé que en la generación, publicación y entrega de la información, se deberá garantizar que sea accesible y deberá buscarse que tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, incluyendo la población indígena, discapacidad y perspectiva de género, lo que implica una política de inclusión, no discriminación y el ejercicio de un derecho en igualdad de condiciones.

Por ello refirió que el proyecto que presenta, se sustenta en el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información ya que no basta con verificar que el particular reciba una respuesta de las entidades y órganos gubernamentales, por el contrario, tiene que analizarse si el contenido cumple de manera exhaustiva y congruente a lo petitionado y que sea además comprensible para la ciudadanía.

En dicho sentido señaló que, la organización para la cooperación y el desarrollo económico ha señalado como buenas prácticas de los gobiernos abiertos la transparencia en las acciones que realizan y la accesibilidad a los servicios e información pública; de ahí, que dentro de los estándares que utiliza para evaluar las políticas públicas de los gobiernos, se encuentre la claridad de la información, es decir que sea completa, objetiva, confiable, pertinente, fácil de localizar y entender, así como la inclusión que como por ello se da con un esfuerzo razonable para involucrar la mayor diversidad de personas posible.

Indicó que lo anterior, propicia que la difusión de la información en igualdad de condiciones deba de estar atenta a cumplir con todas las necesidades que el ciudadano requiera para que la ciudadanía pueda conocer los aspectos técnicos y altamente especializados de cada una de las ramas, materias o sectores que llevan a cabo los órganos del Estado,

también deben generarse documentos con la consigna del escrutinio público, la valoración y desde luego la utilidad social.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3496/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100075818) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3552/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100379818) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3601/18 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000015318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3608/18 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000008118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3650/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000025718) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3655/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900104018) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3667/18 en la que se confirma la respuesta de la PGR-Agencia de Investigación Criminal (*) (Folio No. 1700100025118) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3688/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100176818) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3695/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100177818) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3706/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000058718) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3725/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900096418) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3748/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000069818) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3821/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700142718) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eroles, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3828/18 en la que se revoca la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000030918) (Comisionado Salas). Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eroles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3828/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000030918) (Comisionado Salas). En el sentido de entregar la versión pública del expediente del juicio laboral y del laudo, reservando las constancias que integran el incidente de ejecución del laudo con fundamento en el artículo 110, fracción XI. Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eroles y Rosendoevgueni Monterrey Chepov y con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, y Joel Salas Suárez.

La ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 3828/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3891(RRA 3893) /18 en la que se modifica la respuesta del Grupo

Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folios Nos. 0945000019218 y 0945000019418) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3975/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700148818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4010/18 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200141918) (Comisionado Salas).

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA-RCRD 3905/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101417918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0482/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0557/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500082418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0564/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100412818), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0569/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101276518), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0573/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700249018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0576/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700305318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0584/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

Social (IMSS) (Folio No. 0064101103318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0589/18 interpuesto en contra del IMSS-Fideicomiso de investigación en salud (Folio No. 0064400023618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0595/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700305618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0598/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101399318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0602/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101392418), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0605/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700279318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0608/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2346/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900060818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2418/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100045318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2618/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000004218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2714/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Folio No. 1507500002418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2829/18 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 122000007718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2831/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200118018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2842/18 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500006918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2853/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500033718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2856/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000072018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2894/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200020718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2902/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000102018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2938/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300028818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2946/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100014518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3026/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000012818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3029/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000015218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3037/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000016318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3041/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000016718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3049/18 interpuesto en contra de El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN) (Folio No. 5312300000618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3192/18 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000048318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3215/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400048618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3281/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000071518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3473/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100013218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3606/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100029018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3713/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800196818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3720/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000038418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3732/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de

Trabajadores del Colegio de Postgraduados (Folio No. 6015000000318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnín).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3786/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700281218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3807/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100098918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 3863/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600126418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez y con el voto disidente del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3870/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100188818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3912/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100035218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0611/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101094518), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnín).

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información pública

- El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0078/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (Folio No. 00788117) señalando que el particular solicitó a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León diversos documentos de una carpeta de investigación. En respuesta la Procuraduría reservó la información con fundamento en el artículo 138, fracciones IV y IX de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, ya que la información, argumentó, forma parte de una carpeta de investigación y contiene datos específicos que podrían comprometer las funciones de investigación del Ministerio Público.

Inconforme el particular interpuso un recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia del Estado, ya que considera que la información requerida debe ser pública por estar relacionada con hechos de corrupción y que no pone en riesgo las acciones de prevención o persecución de delitos porque la investigación ya concluyó.

En alegatos la Procuraduría General del Estado reiteró la respuesta.

Asimismo, señaló que el organismo garante de Nuevo León solicitó al sujeto obligado que informara sobre la carpeta, el sujeto obligado respondió que se determinó el no ejercicio de la acción penal y que la misma se encontraba firme.

Por lo anterior, indicó que a partir de dichos elementos el organismo garante estatal confirmó la reserva de información; asimismo, concluyó que no ha transcurrido el plazo mínimo de tres años que establece el artículo 228 del Código Nacional de Procedimientos Penales para dar acceso a la información solicitada de manera independiente a los delitos que se investigaron.

Del mismo modo precisó que la resolución del organismo garante estatal tampoco satisfizo al recurrente por lo que decidió presentar recurso de inconformidad ante este Instituto contra la reserva confirmada y porque el organismo garante estatal emitió resolución fuera del plazo concebido en la Ley.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se identificó que el primer agravio del particular es fundado.

En ese sentido, indicó que se llamó al sujeto obligado, que hoy es la Fiscalía General de Justicia del Estado, como tercero interesado para

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

especificar los delitos investigados y los fundamentos legales bajo los cuales se decretó el no ejercicio de la acción penal.

Señaló que, ante la respuesta del tercero interesado, la ponencia a su cargo, identificó que la entonces Procuraduría General del Estado a través de la ahora extinta Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción era competente para conocer y sustanciar los delitos imputados y referentes en materia de corrupción.

En el mismo sentido refirió que en la carpeta de investigación, el Ministerio Público investigó delitos cometidos por servidores públicos relacionados con corrupción y determinó el no ejercicio de la acción penal a partir del cumplimiento de un acuerdo reparatorio con base en las especificaciones del nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual ya no sólo se basa en la justicia retributiva sino también en la justicia restaurativa, lo cual debió ser tomado en cuenta por el órgano garante como parte de su responsabilidad de allegarse de los elementos necesarios para emitir una resolución debidamente fundada y motivada.

Señaló que el segundo agravio es fundado, pero resulta inoperante, ya que el organismo garante ya había emitido la resolución correspondiente, de la cual fue que derivó el presente recurso de inconformidad.

Por otra parte, señaló que el presente recurso de inconformidad, muestra que la Reforma Constitucional de 2016, que creó los marcos normativos y las instituciones para controlar la corrupción en el país tiene la posibilidad de operar a plenitud en algunas entidades del país como Nuevo León.

Asimismo, indicó que, diversos sistemas locales anticorrupción tienen la oportunidad de cumplir sus labores y obligaciones, porque están plenamente integrados y permiten identificar los elementos que favorecen su adecuado y efectivo desempeño.

Del mismo modo señaló que lo anterior, cobra particular relevancia porque de acuerdo con su primer discurso como virtual Presidente electo, el candidato de la alianza Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador, declaró "Erradicar la corrupción será la misión principal del nuevo gobierno". El Comisionado señaló que el Sistema Nacional Anticorrupción con sus homólogos locales y el Sistema Nacional de Transparencia son los marcos normativos e institucionales que el Estado Mexicano se dio en los últimos años para contener este pernicioso fenómeno.

Por lo anterior indicó que hoy, la pregunta es si el nuevo gobierno utilizará este nuevo diseño para cumplir con esa misión o si bien privilegiará otro.

Posteriormente indicó que el Sistema Nacional Anticorrupción y algunos sistemas locales anticorrupción no operan plenamente, porque están pendientes nombramientos o la aprobación y entrada en vigor de marcos legales en la materia; sin embargo, refirió que hoy, en 14 entidades federativas ya funcionan y deben mostrar que las buenas prácticas para controlar la corrupción pueden provenir de los estados y no solo de la federación.

Por lo anterior indicó que, en dicho contexto, la información pública es el insumo que permite a la población y a las autoridades, identificar, denunciar, investigar y, en su caso, sancionar posibles actos de corrupción. Por lo tanto, a los sistemas anticorrupción se debe sumar, sin duda, el Sistema Nacional de Transparencia.

Del mismo modo refirió que los organismos garantes estatales de transparencia y acceso a la información, como la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, deben ejercer, a plenitud, sus competencias para brindar información pública a la población y tener claro el papel que desempeñan como integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Refirió que el 14 de diciembre de 2015, el Gobernador recién electo, Jaime Rodríguez Calderón instaló la Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción que dependía de la Procuraduría del Estado e investigaba el mal manejo de recursos y daño patrimonial por parte de servidores públicos. Asimismo, señaló que el esfuerzo por combatir la corrupción se intensificó tras las reformas que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción y su equivalente estatal.

En el mismo sentido indicó que el 15 de abril de 2016, Nuevo León reformó su constitución y en julio de 2017 aprobó la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción; en marzo de ese año, Javier Garza y Garza fue nombrado titular de la nueva fiscalía anticorrupción.

Señaló que el posible acto de corrupción al que se refiere la información solicitada en el presente recurso, se relaciona con el caso conocido como "cobijagate" denominado así por la prensa y algunos políticos locales, que ocurrió durante el momento de transición en el Estado de Nuevo León.

Indicó que el 9 de febrero de 2016, el Periódico El Norte publicó que el gobierno estatal había comprado 200 mil cobijas al triple de su valor en el mercado, lo que involucraba el desvío de 28 millones 900 mil pesos, la compra fue irregular, solo una empresa se inscribió y ganó la subasta electrónica a pesar de no ser un fabricante textil.

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

Aunado a ello, indicó que una vez efectuada la compra, la empresa entregó cobijas que no cumplieron con el peso ni con las medidas de la ficha técnica de la subasta. En el mismo sentido refirió que la Contraloría del Estado inició una investigación y en marzo del 2016 identificó a los servidores públicos responsables de dichas adquisiciones irregulares. Asimismo, anunció que dicha investigación pasaría a las autoridades estatales competentes para definir las sanciones administrativas y penales conducentes.

Posteriormente, indicó que la entonces Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción, investigó y determinó conforme a lo ya descrito, mientras que la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado determinó faltas administrativas y estableció las multas correspondientes.

Por lo anterior, señaló que la Contraloría del Estado consideró el caso resuelto y determinó reservar el expediente; no obstante, en febrero del 2017, un grupo de diputados locales recurrió lo anterior ante la Comisión de Transparencia del Estado y ordenó que el expediente se hiciera público.

Refirió que en diciembre de ese mismo año, al encontrar elementos en la revisión de la Cuenta Pública, el Congreso Estatal instruyó a la Auditoría Superior del Estado presentar una denuncia penal contra los responsables del caso; sin embargo, el titular de la Subprocuraduría Especializada en el Combate a la Corrupción insistió que el caso ya había sido cerrado y descartó llevarlo a juicio argumentando que el proveedor aceptó reponer 60 mil cobijas, luego de reconocer que por un supuesto error, algunas de ellas que se entregaron no cumplieron con las especificaciones.

Señaló que en el presente caso la Comisión de Transparencia leonesa tiene la oportunidad de emitir una resolución histórica que complementa las fortalezas del andamiaje institucional anticorrupción en su Estado.

Posteriormente, señaló que puede ser el primer organismo garante en el país que ejerza la atribución para determinar si se actualiza o no la excepción a la reserva de información relacionada con actos de corrupción, fracción II del artículo 115 de la Ley General de Transparencia fracción II del artículo 140 de la Ley de Transparencia de ese Estado, contribuyendo de forma contundente a fortalecer el marco institucional anticorrupción a nivel local.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se identificaron tres elementos decisivos para llegar a semejante conclusión.

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

- Existía una autoridad fiscalizadora, especializada en materia anticorrupción al momento que ocurrió el caso, en ocasiones anteriores esa facultad no se ha ejercido por la falta de un titular de la Fiscalía Anticorrupción.
- El Ministerio Público determinó la relación de los delitos investigados con actos de corrupción cometidos por servidores públicos estatales, en el caso conocido como "cobijagate" el Ministerio Público fue quien investigó conductas que se configuran como delitos cometidos por servidores públicos relacionados con corrupción.
- El Sistema de Justicia Penal restaurativo ya es una realidad en Nuevo León, sus especificaciones deben ser consideradas en las resoluciones emitidas por el organismo garante estatal, esto incluye la justicia restaurativa que considera nuevos supuestos de la figura de responsabilidad por parte de los imputados y de la comisión de un hecho delictivo la cual es determinada o mediada tanto por el Ministerio Público como por el Juez de causa, dependiendo del momento procesal específico en que se encuentre la investigación. La justicia restaurativa no sólo se enfoca en el castigo, (enfoque de justicia retributiva del antiguo sistema justicia penal), sino que promueve los acuerdos reparatorios y resarcir el daño sin declarar culpables o imponer sanciones. Por lo anterior señaló que la Comisión de Transparencia de Nuevo León no tiene que esperar la sentencia de un juez para determinar la posible relación de una información con corrupción.

En el mismo sentido indicó que la presente resolución propuesta por la ponencia a su cargo fue guiada por los tres elementos referidos con anterioridad y con la convicción de que controlar la corrupción es una prioridad en todo momento.

Posteriormente, indicó que las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción o sus homólogos locales, tienen la oportunidad de hacer evidente al Gobierno Federal, que iniciará funciones el 1º de diciembre, las prácticas que están dando resultados gracias al nuevo diseño institucional y normativo que pueden sumar a la misión principal del nuevo Gobierno.

Por lo anterior propuso revocar la resolución emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León e instruirle a emitir una nueva resolución en la cual deje insubsistente la resolución inicial, se allegue de los elementos necesarios para determinar si la carpeta de investigación está o no relacionada con actos de

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

corrupción y considere en su análisis las especificaciones del nuevo sistema de justicia penal.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló que, acompaña el proyecto propuesto en los términos de revocar la resolución del órgano garante local y en los términos en que se expuso, en el mismo sentido señaló que acompaña el proyecto porque considera que ese órgano garante local, previo a resolver la reserva de la información, debió tener conocimiento al menos de:

- Los motivos por los que se determinó el no ejercicio de la acción penal y;
- Los delitos investigados en la indagatoria de mérito.

Lo anterior con la finalidad de resolver de manera definitiva si la carpeta de investigación señalada en la solicitud está o no relacionada con actos de corrupción, y con ello se podría determinar si resulta aplicable o no lo previsto por el artículo 140, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, mismo que establece que no puede invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables, máxime si se considera que el particular, desde la interposición del recurso de revisión señaló que dicha investigación guarda relación con el caso al cual se le denominó o se le bautizó con el nombre de cobijagate.

Asunto que según comunicado oficial del Congreso del estado de Nuevo León tiene que ver con la compra de cobijas que se adjudicaron a una empresa a un precio pagado en tres veces de su valor real y en las que se gastaron más de 30 millones de pesos. No obstante, esas cobijas, supuestamente no se recibieron y, por lo tanto, no se cumplieron tampoco con las especificaciones de la licitación.

Por lo anterior se sumó a la idea de que se expida una nueva resolución en los términos propuestos y que ese órgano garante local con libertad de jurisdicción sea quien determine si la indagatoria de referencia actualiza o no el supuesto de excepción mencionado.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó que emitirá voto particular, lo anterior en cuanto al asunto de dónde deben ir las resoluciones en materia de los recursos de inconformidad.

En el mismo sentido señaló que hacen la solicitud, meten el recurso y este recurso lo resuelve el Órgano, el particular considera que la resolución no es correcta o no está apegada a derecho, reclama, y mete recurso de inconformidad, el cual se resuelve en el presente momento.

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

Por lo anterior señaló que coincide con la mayor parte del estudio de fondo que se realiza en el considerando sexto del Comisionado Ponente, ya que efectivamente el órgano garante local no se allegó de los elementos necesarios para determinar si la carpeta de investigación está o no relacionada con actos de corrupción en virtud de que no conoció el tipo de delitos que se investigaron, aunado a que no conoce de manera específica los motivos por los cuales el Ministerio Público investigador determinó el no ejercicio de la acción penal para cada delito investigado en la indagatoria de mérito.

Por ello, indicó que en el caso concreto fue la Subprocuraduría Especializada en Combate a la Corrupción, la que sustanció la carpeta de investigación de la que se solicitaron diversos documentos.

Del mismo modo señaló que dicha Subprocuraduría "era" responsable de promover el combate a la corrupción, y por tanto, la responsable y especializada en investigar y perseguir las conductas delictivas cometidas por servidores públicos del Estado y Municipios de Nuevo León en ejercicios de funciones o con motivo de éstos.

Además, refirió que la Procuraduría local informó al Comisionado ponente, que efectivamente sí configuró el tipo penal de delito de fraude, es decir, la instancia especializada en la investigación de actos de corrupción determinó la existencia de un delito y fue a partir de la existencia de un delito que el Ministerio Público determinó procedente la invitación a las partes para la celebración de un acuerdo reparatorio el cual fue celebrado y cumplido en todos los términos por el inculpado a fin de resarcir el daño y dejar las cosas como estaban previas al delito realizado.

En dicho entendido señaló que, de haberse allegado de los elementos anteriores, la Comisión de Transparencia del Estado de Nuevo León habría concluido que se actualizaba el supuesto previsto en el artículo 140, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León que ya ha sido mencionado, en el sentido de que cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción no podrá invocarse el carácter de reservado de la información.

Asimismo, manifestó que sí existió un acto de corrupción y posteriormente no hubo ejercicio de la acción penal porque hubo un acuerdo reparatorio del mismo, pero el delito se fraguó de fraude.

Posteriormente señaló que, si el órgano garante local no se allegó de la información anterior, pero ese Instituto Nacional ya lo hizo, a su consideración en su resolución se debe concluir que no resulta ya procedente la reserva de información relacionada con el delito de fraude,

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

porque está relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con el artículo 385 del Código Procesal Penal del Estado de Nuevo León.

Refirió que por lo anterior se aparta del proyecto presentado por el Comisionado Joel Salas Suárez, por lo cual emitirá voto particular, pues si bien coincide en que primeramente se debe ordenar a la Comisión de Transparencia local que deje insubsistente la resolución del 26 de enero del 2018, no coincide con el otro efecto de la revocación.

En cuanto a que se les ordene allegarse de los elementos que le permitan determinar si la carpeta de investigación está o no relacionada con actos de corrupción, lo anterior porque ya se cuenta con dichos elementos, y deben entonces ordenarle que emita una resolución en la que ordene se proporcione al particular la información relacionada con el delito de fraude, porque está relacionada con actos de corrupción y no aplica la reserva como y ya lo había referido con anterioridad, que es en donde se encuentra su discrepancia.

K El Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, refirió que todos comparten la importancia de las integraciones de los sistemas estatales anticorrupción, en el mismo sentido considera que la litis de dicha esta discusión será muy provechosa por lo cual comparte lo anteriormente manifestado por el Comisionado Guerra, en el sentido de cuáles son los efectos de las resoluciones de este Instituto, en cuanto a los recursos de inconformidad.

Posteriormente se pronunció a favor del proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Joel Salas Suárez, lo anterior por las siguientes razones:

Refirió que la postura minoritaria considera que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al momento de resolver los recursos de inconformidad, debe de actuar con plena jurisdicción subsanando las deficiencias de trámite, sustanciación y de fondo, que cometieron los organismos garantes locales; sin embargo, no lo comparte por las siguientes consideraciones:

Indicó que el recurso de inconformidad como medio de defensa en materia de acceso a la información, encuentra su origen en lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Federal, norma fundamental que en su fracción VIII, párrafo tercero, prevé que los particulares cuentan con la posibilidad de reclamar, ante el órgano garante nacional, las resoluciones emitidas por los organismos autónomos especializados de las entidades federativas, cuando éstos determinen la reserva, confidencialidad e inexistencia o bien la negativa de la información.

Por lo anterior señaló que la exposición de motivos dice que este medio de defensa se estableció: "A fin de que los particulares puedan acudir ante la instancia superior que garantice y salvaguarde el ejercicio de sus derechos".

Por otra parte, indicó que, para establecer su postura sobre los alcances de dicha figura jurídica, es importante tomar en cuenta los conceptos de plena jurisdicción y de principio de reenvío.

Por lo anterior refirió que desde el punto de vista etimológico "jurisdicción" tiene su origen en las raíces latinas *jus* que significa derecho y *dicere* que significa declarar, por ello, jurisdicción es decir el derecho. Por tanto, manifestó que es concebida como una facultad del Estado que se arroga a determinados órganos por disposición constitucional y legal para resolver controversias que afectan los derechos de las personas.

Del mismo modo señaló que en el caso de este órgano garante, cuenta con facultades *cuasi jurisdiccionales* para resolver afectaciones a los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Por ello precisó que cuando se habla de plena jurisdicción o plenitud de jurisdicción, se está frente a una potestad de los órganos facultados para decidir no solamente la controversia jurisdiccional sino también para subsanar deficiencias en trámite y substanciación.

Por otra parte, señaló que, el principio de reenvío que tiene su origen en la casación francesa, si bien no está plasmado en la legislación, deriva de ésta y es reconocido ampliamente en los albores de la creación jurisprudencial; así, supone la facultad del órgano revisor de devolver al juzgador de origen las actuaciones para que éste resuelva subsanando las omisiones en las que incurrió, conservando su jurisdicción para que emita una nueva resolución, pero respetando los lineamientos establecidos por el Tribunal de alzada o, en este caso, el Instituto.

Indicó que, precisados los conceptos anteriores, es importante destacar que, a diferencia de otros ordenamientos, en los que a los órganos revisores se les otorga expresamente la plena jurisdicción por los efectos antes señalados, la Ley General en la materia no concede expresamente a este Instituto, dicha jurisdicción, en este recurso.

Refirió que lo anterior, es importante, ya que considerar a la luz de los principios federalistas con base a los cuales las intromisiones a la autonomía de los Estados y, por tanto, de sus autoridades deben ser mínimas y literalmente expresas en la ley, y siempre atendiendo a su juridicidad, pero aunado a ello incluso los órganos con potestad de plena jurisdicción deben acudir al reenvío cuando se omiten actividades que por disposición de la ley corresponden al ente que emitió el acto impugnado,

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

en este caso la Comisión Estatal, pues por regla general estos son los que cuentan con los elementos y las condiciones necesarias para llevarlas a cabo.

Posteriormente, trajo a colación la tesis en materia electoral con rubro "plenitud de jurisdicción", cómo opera la impugnación de actos administrativos electorales de la que se desprende:

"La plenitud de jurisdicción respecto de los actos administrativos electorales debe operar en principio cuando las irregularidades alegadas consistan exclusivamente en infracciones a la ley invocada, pero no cuando falten actividades materiales que por disposición de la ley corresponden al órgano o ente que emitió el acto impugnado, en razón de que en la mayoría de los casos estos son los que cuentan con los elementos y condiciones de mayor adecuación para realizarlos, así como con los recursos humanos técnicos y financieros necesarios que deben emplear para su desempeño."

En el mismo sentido indicó que en materia administrativa, con motivo de la tesis 67/2008, se estableció que el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa en ese entonces tiene plena jurisdicción:

"Salvo que el órgano jurisdiccional no cuente con los elementos jurídicos necesarios para emitir un pronunciamiento completo relativo al derecho subjetivo lesionado, pues de actualizarse ese supuesto de excepción debe ordenar la autoridad demandada resuelva al respecto."

Indicó que, en el presente asunto, está justo en el supuesto anteriormente mencionado, pues del análisis efectuado por el Comisionado Ponente es posible desprender que se omitieron actos que correspondía realizar al órgano garante local, quien cuenta con los elementos y mejores condiciones para subsanarlos.

Señaló que, en efecto, el órgano garante local fue omiso en allegarse de los elementos necesarios para conocer a fondo la determinación de la carpeta de investigación, de la cual se requirieron diversos documentos, lo cual puede subsanarse a través de una audiencia de acceso de requerimiento de información por parte de dicho órgano.

Por lo anterior, señaló que bajo dichas consideraciones estarán incluso garantizando de mejor manera los principios de reparabilidad e inmediatez, pues con ello se permitirá una restitución del derecho afectado, adecuado y de manera pronta.

Por todo lo referido, indicó que acompaña en todos sus términos el proyecto presentado por el Comisionado Joel Salas Suárez, pues a su

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

consideración, en términos del artículo 172 de la Ley General de la materia sólo deben de trazar los parámetros necesarios para que los órganos garantes de los Estados resuelvan, con plena jurisdicción y con los elementos jurídicos necesarios para emitir un fallo que garantice y proteja efectivamente los derechos subjetivos lesionados de los gobernados.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0078/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (Folio No. 00788117) (Comisionado Salas).
Dicho recurso de inconformidad contó con el voto particular del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0079/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (Folio No. 45980) (Comisionado Bonnín).
Dicho recurso de inconformidad contó con el voto disidente del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0107/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 01063017), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
Dicho recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de cuatro votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0109/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 01115517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
Dicho recurso de inconformidad contó con los votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

097
15
d.
L.
P
P

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

- Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0109/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 01115517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas). En el sentido de considerar que el cómputo del plazo para determinar la fecha límite para la admisión de la resolución debe iniciar al día siguiente de la admisión. Dicho recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

La ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, se encargará de elaborar el engrose del recurso de inconformidad número RIA 0109/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0112/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00073818), en al que se determina desecharlo (Comisionado Guerra). Dicho recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0114/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00106718), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn). Dicho recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0115/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00173918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey). Dicho recurso de inconformidad contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

f) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

Los siguientes recursos de revisión atraídos que se encuentran listados en el numeral 3.6 del orden del día fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

Dichos recursos de revisión atraídos contaron con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

II. Acceso a la información pública

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0075/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000001418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0077/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000002618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0113/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000078418) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0135/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500031318) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Joel Suárez Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0144/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0113000333917) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0148/18 en la que se confirma la respuesta de la Oficialía Mayor (Folio No. 0114000044418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0160/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 3100000028018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0177/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000003318) (Comisionado Guerra).

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales y con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0212/18 en la que se confirma la respuesta de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000037518) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0213/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000043518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0218/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 0113000058918) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0238/18 interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Folio No. 0311000011718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0242/18 en la que se modifica la respuesta de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (Folio No. 0321500034418) (Comisionado Bonnín).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0250/18 en la que se revoca la respuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Folio No. 6000000020818) (Comisionada Ibarra).

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Joel Salas Suárez.

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0256/18 en la que se confirma la respuesta de la Escuela de Administración Pública Del Distrito Federal (Folio No. 0304400004518) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0258/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500064718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0272/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 0113000071218) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil (Folio

HACD/STP, Sesión 04/07/2018

No. 0107500027718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0280/18 en la que se revoca la respuesta del P- Morena (Folio No. 5510000016918) (Comisionada Ibarra).
4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal.
 - DIT 0123/2018, interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República.
 - DIT 0125/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0126/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0128/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal.
 - DIT 0123/2018, interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República.
 - DIT 0125/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0126/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0128/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la adición de un Capítulo al Código de Ética del Instituto.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/04/07/2018.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de un Capítulo al Código de Ética del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/04/07/2018.06

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se determina la procedencia de la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta y dos minutos, del miércoles cuatro de julio de dos mil dieciocho.



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**



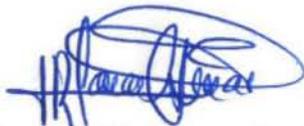
**Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado**



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 04/07/2018



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 4 DE JULIO DE 2018**
A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 22 de junio de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP)
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0360/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700092418) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0385/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100474318) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 0455/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100884918) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 0463/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101008218) (Comisionado Presidente Acuña).

5. Recurso de revisión número RRD 0474/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101049918) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRD 0486/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100955218) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRD 0489/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100875518) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0499/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100010018) (Comisionado Bonnin).
9. Recurso de revisión número RRD 0504/18 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100026518) (Comisionado Salas).
10. Recurso de revisión número RRD 0514/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500037418) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRD 0542/18 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000007818) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 0547/18 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000009218) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRD 0548/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100772218) (Comisionado Bonnin).
14. Recurso de revisión número RRD 0567/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101194418) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRD 0574/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101239718) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 1046/17-BIS interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900007717) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRA 2121/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000067318) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRA 2129/18 interpuesto en contra de Agroasemex, S.A. (Folio No. 0608400001518) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRA 2166/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800004718) (Comisionado Presidente Acuña).

5. Recurso de revisión número RRA 2186/18 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000023218) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 2225/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100041418) (Comisionado Salas).
7. Recurso de revisión número RRA 2258/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000017718) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 2273/18 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000003718) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 2283/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100672618) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 2308/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000139918) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 2323/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100762418) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 2333/18 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000030118) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 2338/18 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000006218) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 2348/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500029718) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 2352/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000021918) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 2358/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100016718) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 2363/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200065318) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 2368/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000011018) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 2373/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100430718) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRA 2376/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100088618) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 2383/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700029518) (Comisionada Kurczyn).

22. Recurso de revisión número RRA 2398/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100033418) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 2403/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900040418) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRA 2406/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100012018) (Comisionado Presidente Acuña).
25. Recurso de revisión número RRA 2419/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000100118) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RRA 2433/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400086518) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RRA 2436/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000059518) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRA 2453/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000116018) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 2461/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400073818) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 2501/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600058718) (Comisionado Presidente Acuña).
31. Recurso de revisión número RRA 2502/18 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000019418) (Comisionado Guerra).
32. Recurso de revisión número RRA 2537/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500059218) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 2538/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100004518) (Comisionada Kurczyn).
34. Recurso de revisión número RRA 2577/18 interpuesto en contra de la SRE-Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (*) (AMEXCID) (Folio No. 0510000001918) (Comisionado Guerra).
35. Recurso de revisión número RRA 2626/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700093918) (Comisionado Presidente Acuña).
36. Recurso de revisión número RRA 2641/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300003818) (Comisionado Presidente Acuña).
37. Recurso de revisión número RRA 2649(RRA 2834 y RRA 3202)/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folios Nos. 0320000087518, 0320000087618 y 0320000212918) (Comisionado Monterrey).

38. Recurso de revisión número RRA 2678/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000017518) (Comisionada Kurczyn).
39. Recurso de revisión número RRA 2727/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000016818) (Comisionado Guerra).
40. Recurso de revisión número RRA 2754/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Folio No. 1819100001818) (Comisionado Monterrey).
41. Recurso de revisión número RRA 2769/18 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100004318) (Comisionado Monterrey).
42. Recurso de revisión número RRA 2786/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700075418) (Comisionado Presidente Acuña).
43. Recurso de revisión número RRA 2802/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900086118) (Comisionado Guerra).
44. Recurso de revisión número RRA 2857/18 interpuesto en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) (Folio No. 1010100054118) (Comisionado Guerra).
45. Recurso de revisión número RRA 2876/18 interpuesto en contra de la PGR-Agencia de Investigación Criminal (*) (Folio No. 1700100013818) (Comisionado Presidente Acuña).
46. Recurso de revisión número RRA 2882/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500041218) (Comisionado Guerra).
47. Recurso de revisión número RRA 2884/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200008818) (Comisionado Monterrey).
48. Recurso de revisión número RRA 2905(RRA 2907, RRA 2911, RRA 2997, RRA 2998, RRA 3001, RRA 3002, RRA 3003, RRA 3006 y RRA 3007)/18 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folios Nos. 0663000006218, 0663000006518, 0663000006818, 0663000017418, 0663000016518, 0663000018118, 0663000003418, 0663000010618, 0663000006418 y 0663000006318) (Comisionado Salas).
49. Recurso de revisión número RRA 2912/18 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000009718) (Comisionado Guerra).
50. Recurso de revisión número RRA 2916/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000040018) (Comisionado Presidente Acuña).
51. Recurso de revisión número RRA 2945/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900084618) (Comisionado Salas).
52. Recurso de revisión número RRA 2951/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) (Folio No. 1412000002518) (Comisionado Presidente Acuña).

53. Recurso de revisión número RRA 2979/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100021618) (Comisionado Monterrey).
54. Recurso de revisión número RRA 2996/18 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (Folio No. 1219700015518) (Comisionado Presidente Acuña).
55. Recurso de revisión número RRA 3047/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100032818) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RRA 3054/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500064918) (Comisionado Monterrey).
57. Recurso de revisión número RRA 3062/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200086418) (Comisionado Guerra).
58. Recurso de revisión número RRA 3067/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200010718) (Comisionado Guerra).
59. Recurso de revisión número RRA 3069/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (Folio No. 3110000007618) (Comisionado Monterrey).
60. Recurso de revisión número RRA 3091/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100049018) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 3101/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000035118) (Comisionado Presidente Acuña).
62. Recurso de revisión número RRA 3106/18 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000022518) (Comisionado Monterrey).
63. Recurso de revisión número RRA 3110/18 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (Folio No. 1811100022118) (Comisionado Guerra).
64. Recurso de revisión número RRA 3113/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (*) (Folio No. 1700400006618) (Comisionado Monterrey).
65. Recurso de revisión número RRA 3153/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700132818) (Comisionada Ibarra).
66. Recurso de revisión número RRA 3160/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100013418) (Comisionada Ibarra).
67. Recurso de revisión número RRA 3185/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400073218) (Comisionado Presidente Acuña).
68. Recurso de revisión número RRA 3227/18 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (Folio No. 1219700023418) (Comisionado Presidente Acuña).
69. Recurso de revisión número RRA 3275/18 interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública (Folio No. 0681000002118) (Comisionado Salas).
70. Recurso de revisión número RRA 3302/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700090918) (Comisionado Monterrey).

71. Recurso de revisión número RRA 3326/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700105218) (Comisionado Bonnin).
72. Recurso de revisión número RRA 3345/18 interpuesto en contra de la SHCP-Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (*) (Folio No. 0605000003018) (Comisionado Salas).
73. Recurso de revisión número RRA 3365/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600072118) (Comisionado Monterrey).
74. Recurso de revisión número RRA 3375/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700124218) (Comisionado Bonnin).
75. Recurso de revisión número RRA 3384/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000022118) (Comisionada Ibarra).
76. Recurso de revisión número RRA 3412(RRA 3413, RRA 3414, RRA 3417 y RRA 3419)/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folios Nos. 0320000144518, 0320000144818, 0320000144918, 0320000145418 y 0320000145618) (Comisionada Ibarra).
77. Recurso de revisión número RRA 3459/18 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000025418) (Comisionado Bonnin).
78. Recurso de revisión número RRA 3471/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100194118) (Comisionado Salas).
79. Recurso de revisión número RRA 3496/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100075818) (Comisionada Ibarra).
80. Recurso de revisión número RRA 3552/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100379818) (Comisionada Ibarra).
81. Recurso de revisión número RRA 3601/18 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000015318) (Comisionada Ibarra).
82. Recurso de revisión número RRA 3608/18 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000008118) (Comisionada Ibarra).
83. Recurso de revisión número RRA 3650/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000025718) (Comisionada Ibarra).
84. Recurso de revisión número RRA 3655/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900104018) (Comisionado Bonnin).
85. Recurso de revisión número RRA 3667/18 interpuesto en contra de la PGR-Agencia de Investigación Criminal (*) (Folio No. 1700100025118) (Comisionado Salas).
86. Recurso de revisión número RRA 3688/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100176818) (Comisionado Salas).
87. Recurso de revisión número RRA 3695/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100177818) (Comisionado Salas).
88. Recurso de revisión número RRA 3706/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000058718) (Comisionada Ibarra).

89. Recurso de revisión número RRA 3725/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900096418) (Comisionado Bonnin).
90. Recurso de revisión número RRA 3748/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000069818) (Comisionada Ibarra).
91. Recurso de revisión número RRA 3821/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700142718) (Comisionado Salas).
92. Recurso de revisión número RRA 3828/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000030918) (Comisionado Salas).
93. Recurso de revisión número RRA 3891(RRA 3893)/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folios Nos. 0945000019218 y 0945000019418) (Comisionado Salas).
94. Recurso de revisión número RRA 3975/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700148818) (Comisionado Salas).
95. Recurso de revisión número RRA 4010/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200141918) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRA-RCRD 3905/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101417918) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RRD 0482/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 0557/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500082418) (Comisionada Ibarra).
4. Recurso de revisión número RRD 0564/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100412818) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de revisión número RRD 0569/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101276518) (Comisionado Bonnin).
6. Recurso de revisión número RRD 0573/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700249018) (Comisionado Monterrey).

7. Recurso de revisión número RRD 0576/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700305318) (Comisionado Bonnin).
8. Recurso de revisión número RRD 0584/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101103318) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRD 0589/18 interpuesto en contra del IMSS-Fideicomiso de investigación en salud (Folio No. 0064400023618) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRD 0595/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700305618) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 0598/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101399318) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 0602/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101392418) (Comisionado Salas).
13. Recurso de revisión número RRD 0605/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700279318) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 0608/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente) (Comisionado Monterrey).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 2346/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900060818) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRA 2418/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100045318) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 2618/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000004218) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 2714/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Folio No. 1507500002418) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRA 2829/18 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000007718) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RRA 2831/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200118018) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 2842/18 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500006918) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión número RRA 2853/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500033718) (Comisionada Kurczyn).

9. Recurso de revisión número RRA 2856/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000072018) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRA 2894/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200020718) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRA 2902/18 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000102018) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 2938/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300028818) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 2946/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100014518) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRA 3026/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000012818) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 3029/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000015218) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRA 3037/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000016318) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRA 3041/18 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000016718) (Comisionado Presidente Acuña).
18. Recurso de revisión número RRA 3049/18 interpuesto en contra de El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN) (Folio No. 5312300000618) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RRA 3192/18 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000048318) (Comisionado Presidente Acuña).
20. Recurso de revisión número RRA 3215/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400048618) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA 3281/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000071518) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RRA 3473/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100013218) (Comisionado Bonnin).
23. Recurso de revisión número RRA 3606/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100029018) (Comisionado Bonnin).
24. Recurso de revisión número RRA 3713/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800196818) (Comisionada Ibarra).
25. Recurso de revisión número RRA 3720/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000038418) (Comisionada Ibarra).

26. Recurso de revisión número RRA 3732/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados (Folio No. 6015000000318) (Comisionado Bonnin).
27. Recurso de revisión número RRA 3786/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700281218) (Comisionado Salas).
28. Recurso de revisión número RRA 3807/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100098918) (Comisionado Salas).
29. Recurso de revisión número RRA 3863/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600126418) (Comisionado Salas).
30. Recurso de revisión número RRA 3870/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100188818) (Comisionado Salas).
31. Recurso de revisión número RRA 3912/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100035218) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0611/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101094518) (Comisionado Bonnin).

3.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0078/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (Folio No. 00788117) (Comisionado Salas).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0079/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (Folio No. 45980) (Comisionado Bonnin).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0107/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 01063017) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0109/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 01115517) (Comisionado Salas).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0112/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00073818) (Comisionado Guerra).

6. Recurso de inconformidad número RIA 0114/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00106718) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de inconformidad número RIA 0115/18 interpuesto en contra del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (Folio No. 00173918) (Comisionado Monterrey).

3.6 Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0075/18 interpuesto en contra de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000001418) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión atraído número RAA 0077/18 interpuesto en contra de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000002618) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión atraído número RAA 0113/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000078418) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión atraído número RAA 0135/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500031318) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión atraído número RAA 0144/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0113000333917) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión atraído número RAA 0148/18 interpuesto en contra de la Oficialía Mayor (Folio No. 0114000044418) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión atraído número RAA 0160/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 3100000028018) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión atraído número RAA 0177/18 interpuesto en contra de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (Folio No. 0316000003318) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión atraído número RAA 0212/18 interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000037518) (Comisionado Bonnin).
10. Recurso de revisión atraído número RAA 0213/18 interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez (Folio No. 0403000043518) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión atraído número RAA 0218/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 0113000058918) (Comisionado Bonnin).
12. Recurso de revisión atraído número RAA 0238/18 interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Folio No. 0311000011718) (Comisionada Ibarra).

13. Recurso de revisión atraído número RAA 0242/18 interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (Folio No. 0321500034418) (Comisionado Bonnin).
 14. Recurso de revisión atraído número RAA 0250/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Folio No. 6000000020818) (Comisionada Ibarra).
 15. Recurso de revisión atraído número RAA 0256/18 interpuesto en contra de la Escuela de Administración Pública Del Distrito Federal (Folio No. 0304400004518) (Comisionada Ibarra).
 16. Recurso de revisión atraído número RAA 0258/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500064718) (Comisionado Monterrey).
 17. Recurso de revisión atraído número RAA 0272/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 0113000071218) (Comisionado Bonnin).
 18. Recurso de revisión atraído número RAA 0277/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil (Folio No. 0107500027718) (Comisionado Presidente Acuña).
 19. Recurso de revisión atraído número RAA 0280/18 interpuesto en contra del P-Morena (Folio No. 5510000016918) (Comisionada Ibarra).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal.
 - DIT 0123/2018, interpuesta en contra de la Procuraduría General de la República.
 - DIT 0125/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0126/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0128/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la adición de un Capítulo al Código de Ética del Instituto.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinar la procedencia de la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

7. Asuntos generales.

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO AL
CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que los Comisionados en funciones del hoy, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, fueron designados con este carácter por el Senado de la República en la sesión del día treinta de abril de dos mil catorce. Asimismo, los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Blanca Lilia Ibarra Cadena, fueron designados con este carácter, en la sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entrando en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio de dicha Ley.

5. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).
6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
7. Que con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*, entre otras, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).
8. Que el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno del INAI aprobó mediante el Acuerdo ACT-PUB/19/10/2016.04 el Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Código de Ética), y abrogó el Código de Ética de 2015.
9. Que la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (por sus siglas en inglés UNCAC), ratificada por el Estado mexicano el treinta y uno de mayo de dos mil cuatro establece en su artículo 8, párrafos 1, 2, 4 y 6 que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y derecho interno debe realizar las acciones siguientes:
 - a) Promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos;
 - b) Procurar aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas;
 - c) Considerar, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que las y los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones; y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

- d) Considerar la posibilidad de adoptar, conforme con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos en la materia.
10. Que la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por el Estado mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho; refiere en su artículo III "Medidas preventivas", numerales 1, 2 y 3 que, los Estados Parte deben considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer:
- a) Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública.
 - b) Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.
 - c) Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.
11. Que uno de los objetivos del Estado, es lograr el bien común y el bienestar social, basado en las acciones que las instituciones realizan a través de sus servidores públicos, quienes deben tener un actuar honesto, digno, respetable y ejemplar, en el que los principios, los valores y la moral constituyan la base de su actuar.
12. Que la autonomía de la que están investidos diversos organismos, entre ellos el INAI, implica que sus integrantes sean funcionarios técnicos, imparciales, con prestigio reconocido en la sociedad y sin filiación política alguna.
13. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 32/2005¹, estableció que, la creación de los organismos garantes, particularmente el del Estado de Jalisco, partió del reclamo social de contar con un órgano imparcial que hiciera viable y real la participación democrática, que sancione a los servidores públicos que impidan u obstaculicen la transparencia y el acceso a la información pública y garantizara que la información que proporcione el Estado, sea veraz, completa, oportuna y actual en beneficio de la sociedad, en quien originariamente reside el poder soberano.

¹ Disponible para su consulta en:

http://207.249.17.176/Transparencia/XVII%20Sentencias%20y%20criterios%20%20Sentenc1/CC_32_2005_PL.pdf



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

14. Que la Organización de Estados Americanos, en el documento intitulado "Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública"², establece que el proceso de selección para la designación de los integrantes, resulta clave para la autonomía, la diferenciación política y la legitimidad del órgano garante del acceso a la información. Asimismo, señala que la duración del mandato es relevante no sólo para asegurar una independencia adecuada, sino también para el funcionamiento de la Comisión.
15. Que siguiendo los parámetros internacionales, el poder reformador de nuestro país estableció que la duración en el cargo de las y los Comisionados, será de siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía; compromiso que es adquirido por estos, el cual se refleja desde que manifiestan su deseo por participar en el proceso de selección, se consiente al momento de rendir protesta y se consuma durante el periodo de su encargo, actuando de manera profesional e integral.
16. Que la profesionalización demanda atributos fundamentales que deben cumplir los servidores públicos, a efecto de generar confianza en la sociedad, basados en la observancia de principios éticos sustanciales para el ejercicio de la función pública, como es, abstenerse de realizar actividades que supongan un conflicto de interés, o que se preste a malas interpretaciones de las que se presuma un uso indebido de su cargo, para obtener ventajas personales de cualquier índole.
17. Que este Instituto, como organismo autónomo constitucional, que representa una herramienta fundamental en el combate a la corrupción y que es un pilar de la transparencia, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas, considera relevante prever disposiciones precisas a observar por parte de las y los Comisionados del Instituto, durante el periodo de su nombramiento.
18. Que se considera necesario adicionar un Capítulo V al Código de Ética de este Instituto, en los términos siguientes:

...

Capítulo V **De las y los Comisionados del Instituto**

Artículo 33. Administración del Instituto

² Disponible para su consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/accesoes.pdf>

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

Las y los Comisionados, en su respectivo ámbito de competencia y funciones, administrarán con diligencia, esmero y eficacia al organismo garante, observando los principios que este Código promueve, uno de los cuales es la autonomía.

Artículo 34. Cumplimiento del mandato

Las y los comisionados, procurarán concluir el periodo para el que fueron designados por la H. Cámara de Senadores, salvo por causas de fuerza mayor que los imposibilite para hacerlo.

Asimismo, durante su gestión, evitarán asumir cualquier cargo de elección popular, o en las estructuras de los partidos políticos en aras de garantizar la autonomía, independencia, imparcialidad y demás principios que rigen el actuar de este Instituto Nacional.

19. Que es atribución del INAI, establecer los lineamientos, instrumentos, objetivos, códigos de buenas prácticas y modelos tendientes a cumplir con los objetivos de la LFTAIP, tal como lo establece el artículo 35, fracción V del mismo ordenamiento legal.
20. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
21. Que el Estatuto Orgánico establece en su artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas internas; las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, así como para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración; así como, deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
22. Que el artículo 29, fracción I de la LFTAIP establece que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
23. Que el artículo 16, fracción VI del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno proyectos de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

normatividad y acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

24. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP; y 18, fracciones XIV, XV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de un Capítulo al Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracción XIX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, fracción VIII; 21, fracciones XX; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I, II y III; 12, fracciones I, II, XXXIV, XXXV y XXXVII; 16, fracciones VI y XXV; 18, fracciones XIV, XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adición de un Capítulo V al Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el contenido indicado en el Considerando 18 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Ética, a efecto de que realice las acciones necesarias para hacer del conocimiento del personal del Instituto las adiciones al Código de Ética referidas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.05

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA EXCUSA DEL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, PARA CONOCER, TRAMITAR, RESOLVER Y VOTAR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 4313/18, INTERPUESTO EN CONTRA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que los Comisionados en funciones del hoy, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, C.C. Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, fueron designados con este carácter por el Senado de la República en la sesión del día treinta de abril de dos mil catorce. Asimismo, los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Blanca Lilia Ibarra Cadena, fueron designados con este carácter, en la sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar character.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06

Acceso a la Información Pública (LFTAIP), entrando en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio de dicha Ley.

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
6. Que el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, una particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el Senado de la República a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0130000045418, quedando radicado en este Instituto bajo el número RRA 4313/18, turnándose para su tramitación a la Ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
7. Que mediante oficio INAI-OA/OC-CBE/042/2018, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales, dio cuenta al Pleno de la excusa para continuar con la sustanciación, análisis, discusión y resolución definitiva concerniente al recurso de revisión identificado con la clave RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República, señalando lo siguiente:

"De conformidad con los artículos 3º, fracción VI, 6º y 7º, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 29, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y relativo a la excusa presentada mediante oficio INAI-OA/OC-CBE/001/2018, de fecha 11 de mayo del presente año, expongo a Ustedes:

Débito a que la solicitud de acceso a la información con folio número 0130000045418, que dio origen al recurso de revisión RRA 4313/18, radicado en esta Ponencia, fue interpuesto en contra del Senado de la República, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que hace referencia al impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, fracción IX y 58, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es que se presenta con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, la petición de excusa respectiva para conocer y emitir mi voto sobre dicho expediente".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06

8. Que los artículos 29, fracción IX de la LFTAIP y 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico facultan a los Comisionados a excusarse de conocer, opinar y votar sobre los asuntos en los que exista conflicto de intereses o situaciones que le impidan resolverlos con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.
9. Que el artículo 47 de la LFTAIP establece que, para plantear la excusa, los Comisionados deberán informar al Pleno por escrito, la solicitud para no participar en el trámite, o discusión y decisión del asunto de que se trate.
10. Que el Acuerdo que fija las Reglas en materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, aprobado por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el veintidós de noviembre de dos mil seis, establece en sus Reglas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta que el Pleno tendrá como atribución valorar los impedimentos a partir de la excusa unilateral de un Comisionado y resolverlos por mayoría de votos; que los Comisionados tendrán la atribución de participar en la resolución de excusas y resoluciones, así como de promover la excusa unilateral, siempre que acompañe el escrito de impedimento correspondiente debidamente fundado y motivado; que en los días y lugar fijado para las sesiones, cualquier Comisionado podrá dar cuenta al Pleno de una excusa unilateral; que los Comisionados, sin mayor trámite podrán acordar la resolución que corresponda en la misma sesión, inscribiéndose el acuerdo en el acta del pleno respectiva y anexándose a la misma el escrito de referencia, respectivamente.
11. Que el artículo 12, fracción XI del Estatuto Orgánico faculta al Pleno del Instituto para aprobar las excusas que presenten los Comisionados para conocer, opinar y votar sobre asuntos en los que exista conflicto de intereses o situaciones que le impidan resolverlos con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.
12. Que el artículo 16, fracción V del Estatuto Orgánico, faculta al Comisionado Presidente a turnar a los Comisionados Ponentes, a través de la Secretaría Técnica del Pleno y conforme al procedimiento que para tal efecto se apruebe, los medios de defensa que interpongan los particulares en materia de acceso a la información y de protección de datos personales; los recursos sobre los que el Pleno haya determinado ejercer su facultad de atracción y las solicitudes de ampliación del periodo de reserva de información clasificada.
13. Que el artículo 33, fracción IX del Estatuto Orgánico faculta a la Dirección General de Atención al Pleno a turnar a las Ponencias los medios de impugnación y demás asuntos que correspondan, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06

14. Que por Acuerdo ACT-EXT-PUB/16/05/2014.03, de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, se aprobó que los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto se turnen en estricto orden alfabético de apellido y cronológico a los Comisionados.
15. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
16. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
17. Que el artículo 29, fracción I de la LFTAIP establece que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
18. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP; y 18, fracciones XIV, XV y XVI y XVII del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, somete a consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina la procedencia de la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y IX, 31, fracción XII, 47 y Primero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XI y XXXV, 16, fracción V, 18, fracciones XIV, XVI, XVII y XXVI, 23 fracción VIII, 33, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Acuerdo que fija las Reglas en materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, aprobado por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el veintidós de noviembre de dos mil seis; Acuerdo ACT-EXT-PUB/16/05/2014.03, de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce; el Pleno del Instituto



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina procedente la excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, retorne a la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford el recurso de revisión número RRA 4313/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada cuatro de julio de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/04/07/2018.06


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/04/07/2018.06, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 04 de julio de 2018.